

## TARIFARIO DE PRODUCTOS DE AHORRO

### TASAS DE INTERÉS, COMISIONES, GASTOS Y PREVISIÓN SOCIAL

La información de tasas, comisiones, gastos y aportes de Previsión Social, se proporciona con arreglo a la Ley 28587 y su Reglamento Resolución SBS No 1765. (T.E.A.: Tasa Efectiva Anual base 360 días)

**VIGENTE A PARTIR DEL 04 DE JUNIO DEL 2020**

## TASAS DE INTERÉS DE PRODUCTOS DE AHORROS

### (OPERACIONES PASIVAS)

PRODUCTOS DE AHORRO <sup>1</sup>	MONEDA NACIONAL		MONEDA EXTRANJERA		
	T.R.E.A. <sup>2</sup>		T.R.E.A. <sup>2</sup>		
	No Capitalizable	Capitalizable	No Capitalizable	Capitalizable	
<b>CUENTA DE AHORRO</b>	Ahorro Cuenta Maestra	1.00 %		0.30 %	
	Ahorro programado	1.00 %			
	Ahorro Tour	1.00 %		0.30 %	
	Depósito en Garantía	0.50 %			
<b>NUEVO DEPÓSITO A PLAZO FIJO<sup>3</sup></b>	~	Rentabilidad Libre Mensual	Rentabilidad Capitalizable	Rentabilidad Libre Mensual	Rentabilidad Capitalizable
	De 90 días	1.95 %	2.00 %		
	De 180 días	2.91 %	3.00 %		
	De 360 días	4.34 %	4.50 %	1.00 %	1.00 %
	De 720 días	4.81 %	5.00 %	1.49 %	1.50 %
	De 1,080 días	5.28 %	5.50 %	1.98 %	2.00 %
	De 1,440 días	6.22 %	6.50 %		
	De 1,800 días	8.07 %	8.50 %		
<b>CTS</b>	Cuenta CTS		8.00 %		4.00 %

<sup>1</sup> La Cooperativa No capta recursos del público y para acceder a nuestros productos y servicios te invitamos a asociarte. Nos encontramos inscritos en el Registro Nacional de Cooperativas a cargo de la SBS (Registro SBS N° 0047-REG.COOPAC-SBS). Los Depósitos de los socios NO se encuentran coberturados por el Fondo de Seguro de Depósitos Cooperativo (creado por Ley N° 30822 del 19/07/18 y la Resolución SBS N° 5061-2018 del 26/12/18) al no estar implementado.

<sup>2</sup> T.R.E.A. : Tasa de rendimiento efectiva anual.

#### <sup>3</sup> INFORMACIÓN:

- Depósitos a Plazo existentes mantendrán su tasa hasta el vencimiento de sus plazos pactados.
- Las tasas de Nuevo Depósito a Plazo Fijo rigen a partir de la fecha de vigencia. Los Depósitos a Plazo existentes se renovarán automáticamente a su vencimiento bajo las condiciones vigentes en dicho momento (en base a la tarifa oficial vigente y a los nuevos productos de Depósitos a Plazo Fijo). El socio mantiene la libre opción de NO renovar.
- Monto mínimo de apertura de Nuevo Depósito a Plazo fijo desde S/ 500.00 o USD\$ 100.00.
- A las cuentas de Depósito a Plazo Fijo que se cancelen antes de su vencimiento, se les aplicará la tasa de interés para cuentas de ahorro generado hasta la fecha de su cancelación. Si el Depósito a Plazo Fijo se cancela antes de los treinta (30) días, transcurridos desde la apertura, NO generará intereses.
- Producto Nuevo Depósito a Plazo Fijo aprobado el 28/05/2020 por el CAD. Entra en vigencia a partir del 04/06/2020.

## TARIFARIO DE PRODUCTOS DE CRÉDITOS TASAS DE INTERÉS, COMISIONES, GASTOS Y PREVISIÓN SOCIAL

La información de tasas, comisiones, gastos y aportes de Previsión Social, se proporciona con arreglo a la Ley 28587 y su Reglamento Resolución SBS No 1765. (T.E.A.: Tasa Efectiva Anual base 360 días)

**VIGENTE A PARTIR DEL 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2019**

### TASAS DE INTERÉS DE PRODUCTOS DE CRÉDITO

#### (OPERACIONES ACTIVAS)

PRODUCTOS DE CRÉDITO <sup>1</sup>	MONEDA NACIONAL		MONEDA EXTRANJERA	
	T.E.A. <sup>2</sup>		T.E.A. <sup>2</sup>	
	Mínima	Máxima	Mínima	Máxima
<b>PRÉSTAMOS PERSONALES</b>				
A Sola Firma (Aportes)	14.03%	44.25%		
CrediEfectivo	23.87%	63.84%	20.98%	37.67%
CrediEfectivo (Mype)	23.87%	63.84%		
CrediAhorro	14.80%	45.93%		
CredEfectivo (Garantizado)				
CrediAuto	15.39%	39.29%	18.16%	32.92%
<b>PRÉSTAMOS EN CONVENIO</b>				
CrediPensión				
CrediGrati				
CrediCampaña				
CrediSueldo	16.77%	63.84%		
ExtraCredito				
Consolida tus Deudas	15.39%			
<b>PRÉSTAMOS A NEGOCIOS</b>				
Activo Fijo PYME	15.39%	37.67%	15.39%	32.92%
Capital de Trabajo PYME	19.56%	52.87%	16.77%	32.92%
Joven Emprendedor	32.92%	63.84% (*)	29.84%	51.11%
CrediAhorro Garantizado - Empresarial	6.50%	20.00%	5.00%	15.00%
<b>PRÉSTAMOS EMPRESARIALES</b>				
Créditos a Cooperativa	15.39%	37.67%	14.03%	28.32%
CrediAhorro Garantizado - Empresarial	6.50%	20.00%	5.00%	15.00%

En caso se realice la operación en Moneda Extranjera, el desembolso se ajustará a un tipo de cambio determinado de manera diaria. Todo crédito está sujeto a evaluación, ésta considera el tiempo que el solicitante es Socio de la Cooperativa, además del riesgo crediticio. Las tasas de interés establecidas para préstamos en convenio responden a la evaluación y condiciones particulares de cada convenio.

<sup>1</sup>Los productos se ofrecen bajo su nombre comercial, según guía de productos.

<sup>2</sup> T.E.A. Las tasas de interés compensatorio están expresados en términos de la Tasa de Interés Efectiva Anual (TEA), y se considera un año base de trescientos sesenta (360) días. La TEA se mantiene fija durante la vigencia del crédito.

T.C.E.A. La Tasa de Costo Efectivo Anual (TCEA) está compuesto por tres elementos: la Tasa de Interés Anual (TEA), las comisiones, y los gastos; y permite determinar el precio o costo total del crédito y que son informados en la Hoja de Resumen o el Cronograma de Pagos.

**Tasa de Interés Moratorio Anual: 12.00% en soles y 10.00% en dólares (\*)**

Se elimina la penalidad por incumplimiento de pago y se reemplaza por el interés moratorio. La tasa de interés moratoria se calcula sobre el capital de la cuota atrasada o impaga durante todo el plazo de incumplimiento. Esta tasa de interés moratorio se cobra en forma adicional a la tasa de interés compensatorio.

Queda establecido que la tasa de interés moratorio pactada en ningún caso excederá la tasa máxima de interés moratorio permitida (la cual es determinada por el Banco Central de Reserva del Perú); si así se ocurriera, se aplicará esta última.

(\*) Actualizaciones Vigentes a partir del 08.09.2021.

## TARIFARIO DE GASTOS Y COMISIONES

### TASAS DE INTERÉS, COMISIONES, GASTOS Y PREVISIÓN SOCIAL

La información de tasas, comisiones, gastos y aportes de Previsión Social, se proporciona con arreglo a la Ley 28587 y su Reglamento Resolución SBS No 1765. (T.E.A.: Tasa Efectiva Anual base 360 días)

**VIGENTE A PARTIR DEL 10 DE SETIEMBRE DEL 2019**

## GASTOS Y COMISIONES

Descripción	Costo	Aplicación
Gastos Administrativos por Renuncia	S/ 20.00	Renuncia de Socio
Comisión Soporte Servicio Automático de Descuento por Planilla - Créditos de Convenio <sup>1</sup>	Mínimo S/ 3.00	Aplicable al producto CrediSueldo y Consolida tus Deudas (en cada cuota).
	Máximo S/ 8.00	
Cheques Rechazados	Costo será transferido	Monto cheque girado
Orden de pago - Cheque de gerencia	S/ 15.00 (PEN) \$ 5.00 (USD)	Por emisión de cheque <sup>2</sup>
Carta pre judicial simple	S/ 10.00	Notificación
Carta pre judicial notarial	S/ 20.00	Notificación
Constitución y levantamiento de garantías mobiliarias e hipotecarias <sup>3</sup>	Gasto será transferido al Socio	Formalizar o levantar garantía ante notaría y/o registros públicos.
Comisión por uso de tecnología biométrica	S/ 2.00	A solicitud del socio.
Comisión por consulta en línea en la base de datos RENIEC	S/ 3.00	Trámite de Renovación del DNI en curso (sustento).
Comisión por uso de POS: Tarifa de la empresa CULQUI proveedora del servicio, para pagos con Tarjetas nacionales (débito y crédito) 3.13%. La Cooperativa subvencionará el 50% de la tarifa.	1.565% (*)	Se aplica sobre monto de transacción

(\*) Vigente a partir del 01 de Noviembre 2022

<sup>1</sup> El importe de la comisión varía, de acuerdo a la institución en la que labora el Socio. Se cobra durante la vigencia del crédito SIEMPRE que exista saldo deudor. En caso se realice pago por ventanilla en nuestras agencias, antes de la fecha de vencimiento, no se cobrará el importe de la comisión.

<sup>2</sup> Exceptuado para operaciones activas (Créditos).

<sup>3</sup> Gastos notariales y registrales serán asumidos por el Socio.

## SEGURO DE DESGRAVAMEN

Publicado el 08/09/2021: A partir del 08.10.2021 los créditos serán cobaturados con el seguro de desgravamen, según como se indica a continuación:

- La cobertura será provista por Protecta Security Compañía de Seguros.
- Se aplicará el factor de 0.000743 (Nueva prima a partir del 1º de Agosto de 2023) de manera mensual sobre el capital del crédito y durante el plazo del crédito. El factor podrá ser incrementado por la compañía de Seguros en función al riesgo de salud.
- La Cooperativa podrá establecer la modalidad de cobro del monto del Seguro de Desgravamen para los productos de créditos especiales (de 01 sola cuota o de cuotas semestrales).
- El Seguro de Desgravamen cubre el saldo capital de la deuda a la fecha del siniestro.  
Coberturas: Muerte Natural, Muerte accidental e Invalidez Total y Permanente.
- Moneda: Soles y Dólares Americanos.
- Las condiciones, montos de cobertura por rangos de edad y causas de exclusiones, serán debidamente informadas al socio para su conocimiento.
- La compañía de Seguros establece las Condiciones de Asegurabilidad, las mismas que serán informadas al socio; entre ellos, para créditos mayores a S/ 70,000 exige la presentación de la declaración personal de salud contenida en la correspondiente Solicitud de Seguro. De estimarlo necesario Protecta podrá solicitar la suscripción de la Declaración Personal de Salud Adicional (DPSA), y/o podrá solicitar exámenes médicos adicionales.
- El socio puede presentar una póliza de otra compañía de seguros, siempre y cuando tenga como mínimo las mismas coberturas que canaliza La Cooperativa La Portuaria a través de la compañía de seguro contratada, y previamente será evaluada y revisada antes de su aceptación.

## PATRIMONIO AUTÓNOMO – SEGURO DE CRÉDITO ADMINISTRADO POR COOPAC LA PORTUARIA

- La cobertura será provista por la Cooperativa excepcionalmente a socios de 18 a 89 años de edad.
- Se aplicará el factor desde 0.000875 hasta 0.00175 según el perfil de riesgo de salud y la edad del socio. Se cobrará de manera mensual sobre el capital del crédito y durante el plazo del crédito.
- La Cooperativa podrá establecer la modalidad de cobro, para los productos de créditos especiales (de 01 sola cuota o de cuotas semestrales).

## PREVISIÓN SOCIAL - SERVICIO DE AYUDA POR SEPELIO (vigencia: desde 01.06.2021)

El Consejo de Administración, en su sesión del 28 ABRIL 2021, aprobó las modificaciones al PROGRAMA DE PREVISION SOCIAL - AYUDA POR SEPELIO O FONDO MORTUORIAL:

- i. Todos los socios inscritos en el servicio de Ayuda por Sepelio al 30 de abril 2021, serán comunicados de manera personalizada sobre las modificaciones y alcance del servicio de ayuda por sepelio, de acuerdo a las siguientes condiciones:
- a. La cobertura o ayuda por sepelio o auxilio económico que se brinda a través de la aseguradora Central de Cooperativas de Servicios SERVIPERU se extingue cuando el socio o cónyuge (declarado e inscrito en los registros de la Cooperativa) cumple setenta y cinco (75) años de edad. A partir de ello la Cooperativa y la aseguradora quedan liberadas de cualquier obligación relacionada a este Programa. Se deja constancia que no existe reembolso alguno por renuncia o alcanzar el límite de edad establecido. Este servicio se extingue el 31/12/2022, con el último grupo asegurado. Los socios menores a 75 años de edad que hayan pertenecido a SERVIPERU podrán migrar al servicio de la Compañía de Seguros Protecta Security bajo los términos y condiciones que se detallan más adelante.

### FONDO DE AYUDA POR SEPELIO ADMINISTRADO POR LA COOPERATIVA

- b. Los socios mayores a 65 años que por límite de edad han sido excluidos de la cobertura por Serviperú, y que vienen aportando al Fondo de Ayuda por Sepelio que administra nuestra COOPERATIVA y quienes han sido comunicados de forma personal sobre esta situación, y que hayan optado por mantenerse inscritos en el programa o Fondo de Ayuda por Sepelio, se les informa que la cobertura es solo hasta los 75 años de edad para aquellos que ingresaron antes de cumplir dicha edad. Se deja constancia que no existe reembolso alguno por renuncia o alcanzar el límite de edad establecido.
- c. Las disposiciones establecidas en el literal b), también aplica para socios inscritos en el Servicio o Fondo de Ayuda por Sepelio al 30.04.2021 que superen los 75 años de edad y que hayan aportado por más de 10 años al fondo al 30.04.2021 y que a su vez hayan optado por mantenerse en el servicio o fondo.
- d. Las nuevas condiciones, montos o coberturas, así como las cuotas o aportaciones al referido Fondo, para los socios comprendidos en los literales b y c, son las siguientes

### COBERTURA POR MUERTE NATURAL, ACCIDENTAL O INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE (\*)

AÑOS DE PARTICIPACIÓN CONSECUTIVA EN EL SERVICIO (APORTANTE AL FONDO)	TITULAR	CÓNYUGE
<b>Titulares participantes con pagos continuos <math>\geq</math> 10 años</b>	<b>S/ 6,000</b>	<b>S/ 2,000</b>
<b>Titulares participantes con pagos continuos <math>\geq</math> 5 años y <math>&lt;</math> 10 años</b>	<b>S/ 3,500</b>	<b>S/ 1,200</b>
<b>Titulares participantes con pagos continuos <math>&lt;</math> a 5 años</b>	<b>S/ 2,000</b>	<b>S/ 800</b>

(\*) Se cobertura o reconoce solo uno de los siniestros.

### PRIMA ANUAL (Coberturados directamente por Fondo de Ayuda por Sepelio)

SOCIOS INSCRITOS FONDO SERVICIO AYUDA POR SEPELIO	PRIMA ANUAL (*)	MONTO ANUAL ADICIONAL POR PARTICIPACIÓN DE CÓNYUGE (**)
<b>Titular <math>&gt;</math> 65 años hasta los 75 años</b>	<b>S/ 240</b>	<b>+ S/ 48</b>
<b>Titular <math>&gt;</math> 75 años</b>	<b>S/ 252</b>	<b>+ S/ 50</b>

(\*) La prima cobertura al socio titular, y deberá abonar un monto adicional a la prima en caso inscriba a su cónyuge en el programa. El beneficio por el siniestro de cónyuge se reconocerá por la primera cónyuge previamente declarada ante La Cooperativa.

(\*\*)

## CAUSALES DE NO RECONOCIMIENTO Y EXCLUSIÓN DE AYUDA POR SEPELIO:

1. Del no reconocimiento de Ayuda por Sepelio. - El NO pago parcial o total de las aportaciones al Fondo de Ayuda por Sepelio por dos (02) meses consecutivos, es causal suficiente para que no se reconozca el auxilio o subsidio económico que se otorga al titular y cónyuge, al amparo del presente Programa de Previsión Social "Ayuda por Sepelio".

Es obligación del socio el control y pago total y puntual por estos conceptos. Sin perjuicio a ello, La Cooperativa efectuará el requerimiento de pago de dichos aportes, si en el plazo de 15 días calendarios de efectuado el requerimiento el socio no cancela dicha deuda, La Cooperativa no reconocerá la cobertura.

2. De la exclusión del servicio de Ayuda por Sepelio. - El NO pago parcial o total de las aportaciones al Fondo de Ayuda por Sepelio por tres (03) meses consecutivos es causal suficiente para excluir al socio del programa de Previsión Social - Ayuda por Sepelio.

Es obligación del socio el control y pago total y puntual por estos conceptos. Sin perjuicio a ello, La Cooperativa efectuará el requerimiento de pago de dichos aportes, si en el plazo de 15 días calendarios de efectuado el requerimiento el socio no cancela dicha deuda, La Cooperativa excluirá del programa de Previsión Social - Ayuda por Sepelio.

3. Los socios que incurran en las causales 1 y 2, no tienen derecho al reembolso de las cuotas aportadas durante su permanencia en el programa de previsión social de Ayuda por Sepelio, porque los probables siniestros (fallecimiento o invalidez total y permanente) estuvieron coberturados en ese periodo de vigencia.

## II. Las inscripciones al Servicio de Ayuda por Sepelio quedan suspendidas hasta el 30.09.2021.

COOPAC La Portuaria viene evaluando las propuestas de coaseguradoras que brindan el servicio de Ayuda por Sepelio. La Cooperativa solo será intermediario del servicio, y presentará las mejores opciones para sus socios.

Publicado el 08/09/2021: A partir del 08.10.2021 la Cooperativa La Portuaria canalizará también el Servicio de Ayuda por Sepelio a través de Protecta Security Compañía de Seguros, que ofrece el seguro de Vida, según las condiciones generales que se indican a continuación:

## COBERTURA SUMA ASEGURADA Y PRIMA - PROTECTA SECURITY

COBERTURAS	SUMA ASEGURADA		
	ASEGURADO TITULAR	ASEGURADO TITULAR	ASEGURADO TITULAR
	PLAN A	PLAN B	PLAN C
Muerte Natural	S/ 5,000	S/ 7,500	S/ 10,000
Muerte Accidental	S/ 7,500	S/ 10,000	S/ 12,500
Invalidez Total y Permanente por Accidente	S/ 7,500	S/ 10,000	S/ 12,500
Prima Anual Comercial	S/ 90	S/ 132	S/ 168

Beneficiarios: Para el caso de Muerte Natural y Muerte Accidental será los designados en la Póliza

EDADES:	AÑOS
Edad mínima de ingreso:	18 años
Edad máxima de ingreso:	67 años y 364 días (inclusive)
Edad máxima de permanencia:	77 años y 364 días (inclusive)

Las condiciones específicas como exclusiones, requisitos para el pago de siniestros, y demás, serán informados al socio al momento de la contratación del servicio